

La primera imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa en el Cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una Proclama del General Morán, con fecha 4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.792

PODER EJECUTIVO

RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 313

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Rural, para que sufrague los gastos ocasionados en los funerales, del que fue Director General de aquella Dirección y quien murió en sus funciones, el día 5 de los corrientes, por la suma de Lps. 4.165.00 (cuatro mil ciento sesenta y cinco lempiras exactos). Complemento a la cantidad que sufragará el Instituto Hondureño de Seguridad Social de (L125.00), lo que hará un total de Lps. 2.90.00 (cuatro mil doscientos noventa lempiras exactos), importe total de los gastos funerales ocasionados en el repentino fallecimiento del Ingeniero Raúl René Valle Duarte.

2°—Imputar el gasto al Programa 1-04, Sub-Programa 01, Dirección y Administración, Renglón 712, Ayudas para Funerales.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 314

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que literalmente dice: "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.—Nosotros, Virgilio Aguiluz Orellana, mayor de edad, casado, Abo-

gado, actuando en su carácter de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por una parte y Fernando Vidal Curto, mayor de edad, hondureño nacionalizado, Técnico en Psicultura, y de este vecindario, por la otra parte, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirán por las cláusulas siguientes:

Primera: El señor Fernando Vidal Curto, se compromete a prestar sus servicios profesionales como Técnico en Psicultura en la Dirección General de Recursos Forestales y Caza, dependencia de la Secretaría de Recursos Naturales; dicha actividad la realizará en el área de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá.

Segunda: Las labores a que está obligado el señor Vidal Curto, se contraen a los siguientes: a) Propagación de peces en los viveros respectivos; Construcción de acequias y lagunas; c) Distribución de peces a los criaderos; d) Construcción de un vivero forestal para especies ornamentales y frutales, así como el embellecimiento de la zona del proyecto u otro que le designe la Dirección General, el señor Vidal Curto tendrá a su cargo la Administración del Proyecto en mención.

Tercera: El sueldo que devengará el señor Vidal Curto, será de Trescientos Lempiras Exactos (L 300.00) mensuales, pagaderos en la forma establecida en la Administración General del Estado y a través de la Sección Administrativa de la Dirección General de Recursos Naturales y Caza.

Cuarta: La duración del presente contrato será de cinco meses y medio, contados a partir del 15 de julio al 31 de diciembre del año en curso, pudiendo ser renovado a voluntad de ambas partes, por simple cambio de notas.

CONTENIDO

RECURSOS NATURALES

Acuerdos Nos. del 313 al 315
Julio de 1972.

RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos Nos. del 101-B al 177.
Abril y Junio de 1972.

AVISOS

Quinta: El contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas siguientes: a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas por parte de los Contratantes; y, b) Por mutuo consentimiento. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada de las cláusulas, comprometiéndose a darle fiel y exacto cumplimiento, en fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Virgilio Aguiluz Orellana, Sub-Secretario de Recursos Naturales.—(f) Fernando Vidal Curto, Contratista, Identidad N° 15, Folio 53, Tomo VIII, Impuesto Sobre la Renta N° 37893, Impuesto Municipal N° 16714.

2°—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

Acuerdo N° 315

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Efectuar los siguientes nombramientos del personal y en las posi-

Pasa a la página N° 7

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles once de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Lote número ocho, situado en el barrio Buenos Aires, de esta capital, con una extensión superficial de seiscientas veintiuna varas cuadradas y setecientas noventa milésimas partes de vara cuadrada, o sean cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, conforme plano de la partición hecha por el Ingeniero Juan R. Molina, siendo sus límites especiales: al Norte, lote de terreno vendido a Emilio Pino; al Sur, lote vendido a Fernando Aguilar; al Este, solar y casa de Tomás Martínez, calle de por medio; y, al Oeste, solares y casa de Francisco Alemán y Narcisa Valladares. En la mitad sur de dicho lote y colindando con una pared medianera, se encuentra construida una casa moderna, que mide de frente hacia la calle lado este, seis metros veintiséis pulgadas; por el fondo del solar treinta y tres metros más o menos, compuesta de una sala, dos dormitorios, un comedor, un cuarto para sirvientes, dos cuartos para servicio sanitario y una cocina, construcción de piedra, ladrillo y concreto con fuertes muros de piedra de cerro; entejada, enclada, piso enladrillado con ladrillo de cemento; paredes repletadas y pintadas con pintura de aceite, y dotada de su respectivo servicio de agua y luz eléctrica subterráneo, limitado dicho inmueble, casa y solar, con estos límites especiales: al Norte, con solar restante, de donde también ha construido una casa moderna doña María Josefa Pavón viuda de Irías; al Sur, lote vendido a Fernando Aguilar; al Este, solar y casa de Tomás Martínez; y, al Oeste, solares y casa de Francisco Alemán y Narcisa Valladares. Inscrito el dominio a favor de la señora Martha Cubas Turcios, bajo el número 212, folios 404 al 406, del Tomo 215, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al señor José Estévez Colocho, de cantidad de lempiras que le adeuda la señora Martha Cubas Turcios. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

| | | |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------|
| Talonnario N° 132241 | del 10 de enero, por la cantidad de | L. 9,794.50 |
| .. N° 132821 | .. 20 .. enero, por la cantidad de | 2,904.64 |
| .. N° 133735 | .. 2 .. febrero, por la cantidad de | 2,875.00 |
| .. N° 133849 | .. 4 .. febrero, por la cantidad de | 1,727.00 |
| .. N° 134788 | .. 21 .. febrero, por la cantidad de | 3,774.00 |
| .. N° 136770 | .. 21 .. marzo, por la cantidad de | 4,338.00 |
| .. N° 135867 | .. 9 .. marzo, por la cantidad de | 3,507.50 |
| .. N° 138214 | .. 20 .. abril, por la cantidad de | 5,710.00 |
| .. N° 138609 | .. 26 .. abril, por la cantidad de | 24,155.50 |
| .. N° 139773 | .. 18 .. mayo, por la cantidad de | 3,417.00 |
| .. N° 140039 | .. 20 .. mayo, por la cantidad de | 3,300.00 |
| .. N° 140454 | .. 26 .. mayo, por la cantidad de | 922.00 |
| .. N° 140882 | .. 5 .. junio, por la cantidad de | 3,113.00 |
| .. N° 141793 | .. 21 .. junio, por la cantidad de | 4,817.37 |
| .. N° 143203 | .. 13 .. julio, por la cantidad de | 3,447.01 |
| .. N° 144060 | .. 27 .. julio, por la cantidad de | 2,284.00 |
| .. N° 145156 | .. 15 .. agosto por la cantidad de | 1,828.00 |
| .. N° 146308 | .. 1° .. Sep. por la cantidad de | 3,952.64 |
| .. N° 146342 | .. 4 .. Sep. por la cantidad de | 2,060.50 |
| .. N° 146905 | .. 14 .. Sep., por la cantidad de | 1,961.42 |
| .. N° 147127 | .. 20 .. Sep., por la cantidad de | 2,178.00 |
| T O T A L | | L. 92,067.08 |

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

ceras partes del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 9 S., al 4 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinte de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa formada de dos aguas, paredes de estacón, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por cinco y media de ancho, con su cocina al lado Norte, de cuatro varas cuadradas, de la misma construcción de la casa; asimismo tiene anexo un solar de

doce varas de largo por siete de ancho, hacia el lado Norte, formando un solo cuerpo, estando situado el inmueble en el barrio El Guanacaste, de esta ciudad y todo limitado: por el Norte, casa de Francisco López; al Sur, casa de Pablo Zepeda, calle de por medio; al Oriente, casa de Agustín González, pared de por medio; y, al Oeste, casa de Octavio Ferrera, callejón de por medio"; que este inmueble lo adquirió la señora María de los Santos Andino de Callejas, en la forma siguiente: Una quinta parte por herencia testamentaria de su padre don Juan B. Andino, inscrito este derecho a su favor con el número 85, folio 106, del tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento; dos quintas partes por donación que le hicieron sus hermanas María Salvadora y Donatila Andino Ordóñez, inscrita esta donación a su favor, con el número 217, folios 341 y 342, del tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento, y dos quintas partes por donación que le hicieron su madre doña Juana María Ordóñez de Andino y su hermana Aída Andino Ordóñez, donaciones inscritas a su favor con el número 216, folio 340 y 341, del tomo

167 del mismo Registro. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a las señoras Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández, de cantidad de lempiras que les adeuda la señora María de los Santos Andino de Callejas. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

Del 21 S. al 16 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil

del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintisiete de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: a) Un lote de terreno llamado San Juan, como de doce manzanas más o menos, ubicado en la aldea Travesía, especialmente limitado: Este, limita con posesiones de Ramiro Figueroa, José Hernández, Fausto Elvir y María Valle; al Poniente, limita con posesiones de Natividad Elvir Sánchez, Tiburcio García, Agustín Hernández y Ciriaco Elvir; al Norte, limita con posesiones de Tiburcio Hernández; al Sur, limita con posesión de Antonio A. Hernández. una casa pequeña de bahareque de cuatro por cinco varas, con cocina y otros servicios, hay una huerta y árboles frutales, en una área como de dos manzanas, todo el terreno

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

cercado de piedra, alambre y zanjo de tres kilómetros de esta ciudad; b) Otro lote de tres manzanas más o menos, llamado San Antonio, ubicado en la misma aldea, especialmente limitado: Oriente, Maximiliano Elvir, camino de por medio que va al Agua Blanca; al Poniente, limita con Miguel Ochoa y Ana María Elvir; al Norte, limita con posesiones de José Elías Elvir y su hijo del mismo nombre y apellidos; al Sur, limita con Natividad Elvir, camino de por medio; una casa de piedra y ladrillo, de dos pisos, compuesta de dos piezas, una arriba y otra abajo, de más o menos seis por ciento varas cada una, hay una huerta de plátanos y árboles frutales con una área de más o menos y media manzana, toda cercada de piedra, al contorno del terreno y distante cuatro kilómetros de esta ciudad, el inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Antonio Callejas, bajo el N° 300, Folios 452 y 453 del Tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento.—El inmueble ha sido valorado en la cantidad de Veinte Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago a los Señores Cordelia Travieso de Amato y Matilde Travieso de Fernández, que les adeuda los señores J. Antonio Callejas y María de los Santos Callejas. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1972

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 21 S. al 16 O. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

8 DE SEPTIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIBOS | | MONEDA METALICA | |
|-----------------------|----------|----------|--------------------|--------|-----------------|----------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L 2.00 | L 2.02 | L 2.00 | L 2.02 | L 1.98 | L 2.02 |
| Colón Salv. | 0.7920 | 0.80 | 0.80 | — | 0.7920 | 0.80 |
| Quetzal | 1.98 | 2.00 | 2.00 | — | 1.98 | 2.00 |
| Colón C. R. | 0.298868 | 0.301887 | 0.301887 | — | 0.298868 | 0.301887 |
| Córdoba | 0.282857 | 0.285714 | 0.285714 | — | 0.282857 | 0.285714 |
| Peso Mexicano .. | 0.159527 | 0.1609 | 0.160128 | 0.1614 | — | — |
| Onza Troy de Oro Fino | L 76.00 | | Onza Troy igual a: | | 31.103 gramos | — |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | DOLARES | LEMPIRAS |
|-----------------------|-----------|----------|
| Libra Esterlina | \$ 2.4500 | L 4.9000 |
| Franco Francés | 0.2000 | 0.4000 |
| Franco Belga | 0.022775 | 0.04555 |
| Franco Suizo | 0.2648 | 0.5296 |
| Marco Alemán | 0.3140 | 0.6280 |
| Florín Holandés .. | 0.3108 | 0.6206 |
| Corona Sueca | 0.2121 | 0.4242 |
| Lira | 0.001727 | 0.003454 |
| Peseta | 0.0159 | 0.0318 |
| Dólar Canadiense .. | 1.0185 | 2.0370 |
| Yen | 0.003330 | 0.006660 |

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

HERENCIAS

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veinticinco de agosto declaró herederos ab intestato a los señores Leonardo Cárcamo, María Ernestina Matute de Cruz, José Enemecio Osorto y Juan Antonio Osorto, de los bienes, derechos y acciones que dejara su difunto padre natural José de Jesús Martínez Cañas, quien falleció en esta ciudad el 31 de enero de 1952; y les concede la posesión de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Se manda a publicar para los efectos de ley.—Los representó el Abogado Benigno R. Iriás h., de este domicilio.—Juticalpa, 13 de septiembre de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras. Dpto. de Olancho.—Honduras".

28 S. 72.

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el siete de los corrientes declara herederos testamentarios a: Matilde, Estela y Consuelo Navarro Moya, de los bienes, derechos y acciones que dejara su madre legítima Juana Moya viuda de Navarro, quien falleció en la aldea de San Nicolás de esta comprensión Municipal, el día seis de abril del corriente año (1972); y les concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Se manda a publicar para los efectos de ley en el Diario Oficial "La Gaceta".—Los representó el Abogado Benigno R. Iriás h. de este domicilio.—Juticalpa, 9 de agosto de 1972.

L. Heriberto Martínez,
Secretario.

(f) L. Heriberto Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras. —Dpto. de Olancho.—Honduras".

28 S. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho con escrito, la señora Cristina López vda. de Cáceres, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre un terreno de dos manzanas de extensión, denominado Potrerillos,

ubicado en la aldea de El Río Abajo, jurisdicción del departamento de Francisco Morazán, siendo sus límites: al Norte, propiedad de Samuel Valeriano; al Sur, propiedad de Valentín Zúñiga; al Oeste, con propiedad de Juan Ramón Durón; y, al Este, con propiedad de Salvadora López. Propone información de testigos, señores: Angel Valle, Roque Jacinto Padilla y Trinidad López Mendoza, todos propietarios.—Tegucigalpa, D. C., agosto 24, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa. —Francisco Morazán, Honduras".

29 A., 28 S. y 28 O. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha dieciséis de agosto del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, la señora Evangelista Bustillo de Sigüence, mayor de edad, casada, oficinista, hondureña por nacimiento, natural y vecina de esta ciudad puerto, solicitando Título Supletorio de un solar, cita en el lugar conocido con el nombre de Back Road, de esta ciudad, con las dimensiones siguientes: al lado Norte, colinda con el suampo, calle de por medio; lado Sur, con terreno nacional o sea la Loma del Gobierno; Este, con casa del Señor Joseph McLean o sus herederos; y, al Oeste, con solar de la señora Alda Lindo de Richardson. El referido solar tiene cincuenta y siete pies cuadrados. Que dicho solar lo hubo por compra hecha del señor Dionisio Miralda. Sobre dicho solar tengo construida una casa de habitación, hecha de madera de pino y sobre polinas de madera, cuya casa tiene diez (10) pies de largo por diez (10) pies de ancho, que la hubo por compra hecho del señor Mario Sigüence, según sea del documento que acompaño, dicho solar es valorado actualmente en la suma de Tres Mil Lempiras y la casita en Un Mil Lempiras. Ascendiendo a una suma de Cuatro Mil Lempiras, casa y solar. Y que careciendo de título de dominio inscribible por este acto viene a solicitar Título Supletorio; para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos, señores: Leopoldo Hunt, Ralph McField y Spencer Bennett, mayores de edad, casado, el primero y último y viudo el segundo, ambos propietarios de bienes raíces, inscritos en este Municipio.—Roatán, 18 de agosto de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

29 A., 28 S. y 28 O. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de BIO-FARMA, Societé Anonymé, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 4 rue Deleau, en Neully-Sur-Seine, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SERPAR

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado del depósito francés N° 130.983, del 20 de abril de 1972, registro N° 130.983, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege una especialidad farmacéutica, a saber, un producto antiparkinsoniano, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo. Ramo de Economía.—Yo, Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colegiación número 25, y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la firma denominada "Laboratorios Finlay, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Economía y Co-

mercio, con todo respeto vengo a solicitar que se registre a favor de mi representada la marca de fábrica, consistente en la palabra:

MENTOLFIN

nombre con que se identificará determinado producto farmacéutico que se elaborará en la propia sede de la firma representada y en sus laboratorios debidamente montados. Acompaño diez etiquetas contentivas de la palabra a registrarse; esa etiqueta será usada en letras de cualquier clase y tamaño sobre el producto debidamente envasado y en las distintas formas generalmente usadas en el comercio. Adjunto el poder con que actúo para que razonado se me devuelva y una constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, en la que consta la ubicación de la sociedad representada, y que se encuentra en plena actividad de producción. Ruego que previos los trámites legales se resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Carlos Banegas Aguilar". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

28 S., 9 y 19 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía y Comercio.—Yo, Carlos Banegas Aguilar, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet de Colegiación número 25, y de este vecindario, actuando en mi condición de Apoderado Especial de la firma Comercial "DROMECO, S. A. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Economía y Comercio, con todo respeto vengo a solicitar que se registre a favor de mi representada, la marca de fábrica consistente en la palabra:

MARAVILLA KURATIVA

nombre con que se identificará determinado producto farmacéutico que se elaborará en la propia sede de la firma representada, y en sus laboratorios debidamente montados. Acompaño diez etiquetas contentivas de la palabra a registrarse; esa etiqueta será usada en letras de cualquier clase y tamaño, sobre el producto debidamente envasado, y en las distintas formas generalmente usadas en el comercio. Del expediente creado para el registro de la marca de fábrica

"Noche Azul", de la firma que represento, pido se razone el poder que ostento, y una constancia extendida por la Municipalidad de San Pedro Sula, en que consta la ubicación de la Casa Comercial "DROMECO, S. A. de C. V.", y que se encuentra en plena actividad. Ruego que previos los trámites legales, se resuelva de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Carlos Banegas Aguilar". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 S., 9 y 19 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Discos Rex, S. A., una sociedad debidamente organizada y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, comerciantes, industriales y fabricantes, domiciliados en Norte 75, N° 2537 San Pedro Xochimanca, México 16, D. F., México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Rex", etiqueta, según



el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 159.183, del 16 de junio de 1970, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege instrumentos musicales y accesorios, incluyendo discos fonográficos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los paquetes, empaques, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

8, 18 y 28 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Dr. Plate Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Dransdorfer Weg 21, en la ciudad de Bonn, Alemania Occidental, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PLATIL

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro . . . N° 667.715, del 7 de diciembre de 1954, de la Oficina de Patentes de Alemania, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege líneas de pesca y artículos similares, líneas o cuerdas o filamentos para manufacturar redes de pesca y filamentos sintéticos en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, latas, bolsas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitres de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Discos Rex, S. A. una

sociedad debidamente organizada y existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Norte 75 N° 2537 San Pedro Xochimanca, México 16, D. F., México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

GALA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 168,397 del 4 de septiembre de 1971, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege instrumentos musicales y accesorios, incluyendo discos fonográficos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, empaques, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Discos Rex, S. A., una sociedad debidamente organizada y existente, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Norte 75 N° 2537 San Pedro Xochimanca, México 16, D. F., México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

GAS

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 168,396, del 4 de septiembre de 1971, de la Dirección General de la

Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege instrumentos musicales y accesorios, incluyendo discos fonográficos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, empaques, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

8, 18 y 28 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Sección de Patentes y Marcas.—Yo, J. Edmundo Andrés, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia y del domicilio de San Pedro Sula, con las muestras de mi elevado respeto comparezco ante usted, a solicitar: Que sirva autorizar el registro inicial y depósito a mi nombre de la marca de fábrica: "Lombrisaca", la cual va



impresa en una etiqueta rectangular, que lleva en el centro la figura en negro de un hombre con el tracto gastrointestinal en blanco con pequeñas manchas rojas, en el lado izquierdo el anillo de kekulle en rojo y dentro de éste un círculo rojo en el cual se encuentra un triángulo en blanco y las letras J. E. A., con la siguiente leyenda "Lombrisaca", saca lombrices de niños y adultos. Sin

peligro, sin dieta, sin purga. El cual he adotado como marca de fábrica para amparar, distinguir y proteger el producto que elaboro en mis propios laboratorios, ubicados en San Pedro Sula, y cuyo uso esta indicado para eliminar los parásitos intestinales, se aplica a los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño sobre los empaques, cajas, envoltorios y envases que lo contienen en la forma acostumbrada en el comercio y la industria. Acompaño el clisé y demás documentos reglamentarios y para que se me represente en los trámites del registro solicitado, confiero poder al Abogado Roberto Perdomo Paredes, Colegiado número 003, de este domicilio, a quien otorgo las facultades del mandato judicial y administrativo y las especiales de desistir, de hacer uso de los recursos ordinarios y extraordinarios que concede la ley y las de sustituir este mandato total o parcialmente.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 S. y 9 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro.—Yo, José H. Burgos, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número doscientos setenta y siete (0277), casado, mayor de edad y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante usted, en representación de la compañía "CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA", del domicilio de Guatemala, a pedirle el registro de una marca por un período de diez años, para distinguir los nombres y avisos comerciales donde esta empresa presta el servicio de procesamiento de datos en el campo contable, estadístico y otros, consistente esta marca en tres letras "C" terceras del



alfabeto español, una a continuación de otra "C. C. C.", tal como se muestra en la ilustración del clisé que acompaño y que llevarán la papelería impresa, ofertas, estudios, programas y cursos a impartir. Adjunto a la presente petición el poder con que actúo y que una vez razonado pido se me devuelva. En espera de una reso-

lución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración distinguida, me suscribo atentamente.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 S. y 9 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de The Boots Company Limited, domiciliada en la ciudad de Nottingham, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 974.330, el 29 de abril de 1971, por un periodo de siete años; para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas; consistente en la palabra:

PRIBEN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 S. y 9 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación del señor Luis Fernando Cubillas Maldonado, domiciliado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en el nombre:

Harpp

escrito tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para

distinguir: vinagres, sales y condimentos en general para comidas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

18 y 28 S. y 9 O. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Les Parfums de Molyneux, Societé Anonymé, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 18, rue Marbeuf, en París, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de la fábrica denominada:

VIVRE

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 143.583, del depósito N° 487.794, del 28 de abril de 1960, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos de perfumería de belleza, aceites esenciales, cosméticos, lociones para los cabellos, afeites, dentífricos, jabones y productos de higiene, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, bolsas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

Viene de la 1a página

ciones abajo detalladas, dependientes de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Programa 1-09; a partir de las fechas estipuladas en cada puesto:

NOMBRAMIENTOS

Sara Margarita Vaquedano C., en el puesto de Oficinista Mecanógrafo II, en Dirección y Servicios de Administración, Actividad 01, Renglón 16. Devengará L 220.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 15, a que está asignada la clase. Oficio N° 001358, del 13 de julio de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Ella Argentina Vásquez, en el puesto de Auxiliar de Enfermería II, en Dirección y Servicios de Administración, Actividad 01, Renglón 17. Devengará L 175.00 mensuales que corresponde al mínimo de la escala N° 11, a que está asignada la clase. Oficio N° 001358, del 13 de julio de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.

Luis Alonso Chávez, en el puesto de Carpintero II, en Dirección y Servicios de Administración, Actividad 01, Renglón 19. Devengará L 170.00 mensuales que corresponde al máximo de la escala N° 07 a que está asignada la clase. Oficio N° 001358, del 13 de julio de 1972. Efectivo a partir de la fecha que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

—Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, S. A., domiciliada en kilómetro seis y medio, carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

Parcha-Maracuyá

separadas por un guión; para distinguir: jugos y néctares; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, S. A., domiciliada en kilómetro seis y medio, carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

Parchita-Maracuyá

separadas por un guión; para distinguir: jugos y néctares; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8, 18 y 28 S. 72.

Poder Ejecutivo

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 101-B

Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Luis Armando Bottazzi Suárez, Asesor de la Embajada de Honduras en Roma, Italia, a partir de esta fecha.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 176

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 38, de fecha primero de

marzo de 1971, mediante el cual se nombró al señor Marco Antonio Cáliz Rodríguez, Secretario y Cónsul General de la Embajada de Honduras en España, a partir de la fecha en que tome posesión el sustituto.

2.—Tendrá derecho a sus pasajes y gastos de traslado asignados en la tarifa correspondiente. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

Acuerdo N° 177

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar a la Licenciada Sonia Murillo Campos, Secretaria y Cónsul

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

General de la Embajada de Honduras en España, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

2. — La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

3.—Tendrá derecho a su pasaje y a los viáticos asignados en la tarifa correspondiente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.



TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.